

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE CULTURA

**15134** Orden CUL/2538/2009, de 9 de septiembre, por la que se modifican las Ordenes CUL/159/2005, de 21 de enero, por la que se crea la Mesa de Contratación del Ministerio de Cultura, y CUL/3415/2008, de 25 de noviembre, por la que se crea la Junta de Contratación en el Ministerio de Cultura.

El Real Decreto 1132/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura, determina los órganos directivos del Departamento.

Por medio de Orden CUL/159/2005, de 21 de enero, se creó la Mesa de Contratación del departamento. Asimismo, por medio de Orden CUL/3415/2008, de 25 de noviembre, se creó la Junta de Contratación del departamento, que a su vez también modificó la orden anterior, en cuanto a la composición y funciones de la Mesa de Contratación. Ambos órganos colegiados, Junta de Contratación y Mesa de Contratación, se encuentran presididos actualmente por el titular de la Subsecretaría de Cultura. Teniendo en cuenta la necesidad del funcionamiento continuo y periódico de ambos órganos, y con el objetivo de facilitar un funcionamiento más ágil y eficaz en la tramitación de los diferentes procedimientos en los que intervienen que se llevan a cabo en el departamento, es aconsejable modificar la composición de los mismos, sustituyendo en la presidencia al titular de la Subsecretaría de Cultura por el titular de la Secretaría General Técnica.

Por otro lado, con la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, resulta oportuno que se incorporen en el ámbito de la Mesa de Contratación del departamento algunas de las previsiones reglamentarias recogidas en dicho Real Decreto. Así, respecto de la intervención en dicho órgano colegiado de la figura del Secretario, que a partir de ahora, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21.6 de dicho Real Decreto, tendrá derecho a voz, pero no a voto; y, asimismo, para adecuar las funciones de la Mesa a lo previsto en el artículo 21.1 del referido Real Decreto.

En su virtud, con la aprobación previa de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, dispongo:

**Artículo 1.** *Modificación de la Orden CUL 159/2005, de 21 de enero, por la que se crea la Mesa de Contratación del Ministerio de Cultura.*

La Orden CUL 159/2005, de 21 de enero, por la que se crea la Mesa de Contratación del Ministerio de Cultura, queda modificada como sigue:

Uno. El apartado segundo, 1, a), queda redactado en los siguientes términos:

«a) Presidente: el titular de la Secretaría General Técnica.»

Dos. El apartado segundo, 1, e), queda redactado en los siguientes términos:

«e) Secretario: Actuará formando parte de la Mesa, como Secretario con voz pero sin voto, el Secretario de la Junta de Contratación.»

Tres. El apartado tercero queda redactado en los siguientes términos:

«Tercero.—Funciones de la Mesa de Contratación Permanente.—La Mesa de Contratación permanente actuará en los supuestos previstos en el artículo 21.1 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, salvo en aquellos cuya competencia corresponda a la Junta de Contratación del Departamento.»

Artículo 2. *Modificación de la Orden CUL/3415/2008, de 25 de noviembre, por la que se crea la Junta de Contratación en el Ministerio de Cultura, y se modifica la Orden CUL/159/2005, de 21 de enero, por la que se crea la Mesa de Contratación del Ministerio de Cultura.*

Único. El artículo 2.1.a) de la Orden CUL/3415/2008, de 25 de noviembre, por la que se crea la Junta de Contratación en el Ministerio de Cultura, y se modifica la Orden CUL/159/2005, de 21 de enero, por la que se crea la Mesa de Contratación del Ministerio de Cultura., queda redactado en los siguientes términos:

«a) Presidente: el titular de la Secretaría General Técnica.»

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de septiembre de 2009.–La Ministra de Cultura, Ángeles González-Sinde Reig.